

MENDOZA
GOBIERNO



Secretaría de
Servicios Públicos
EPAS
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento

ACTUACIÓN EPAS

Número

Año

343

2021

INICIADOR

A.A.T.O y P

ASUNTO

Pedido Dictamen Sectorial "Renovación y adecuación
integral de redes colectoras cloacales de G. Cruz - Colector
Secundario Centro"

OTROS DATOS



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

Nota

Número: NO-2021-05979411-GDEMZA-SAYOT

Mendoza, Martes 21 de Septiembre de 2021

Referencia: Pedido de dictamen sectorial

A: Carla Yemina MAZZONI REIG (DGIRR), Brunela GARCIA MARTINEZ (DGIRR), Maria Teresa BADUI (DGIRR), Anibal MANZUR (DGIRR), Sebastian Melchor (DRNR#SAYOT), FRANCISCO IMMERSO (SAYOT), Miriam Skalany (DPA#SAYOT), Yamila Arnosti (DHIDRA#MIPIP), Pablo Rodriguez (DHIDRA#MIPIP), NADIA RAPALI (APOT#SAYOT), Daniel Bonilla (EPAS), Gabriel Fernando Luna (EPRE#SSP), Jorge Teves (EMOP), Natalio Mema (SSP), JOSE LUIS EXPOSITO (DPV),

Con Copia A: Soledad Barros (SAYOT),

De mi mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted con la finalidad de solicitarle la elaboración del Dictamen Sectorial del estudio de impacto ambiental en la modalidad de Manifestación General de Impacto Ambiental, tramitado bajo expediente EX-2021-03252313- -GDEMZA-SAYOT, referido al proyecto denominado PROYECTO #1261 – PEAS-00 – RENOVACION Y ADECUACION INTEGRAL DE REDES COLECTORAS CLOACALES DE GODOY CRUZ – COLECTOR SECUNDARIO CENTRO – TRASVASE DE CUENTA DEPARTAMENTO GODOY CRUZ – DEPARTAMENTO CIUDAD DE MENDOZA” presentado por AySAM S.A. encuadrado en el marco del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) que establece la Ley Provincial N° 5961 y su Decreto Reglamentario N° 2109/94. A tal efecto, en el expediente mencionado podrá consultar los siguientes documentos para la elaboración del informe solicitado, la Resolución N° 235/2021 que dio inicio al PEIA, el Estudio de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico elaborado por la Universidad de Congreso y las respuestas a las observaciones.

A fin de simplificar la etapa de síntesis de opiniones para la elaboración del Proyecto de Resolución, solicitamos que el informe a emitir por su repartición se refiera específicamente a la competencia de su área, consignando aspectos positivos y negativos, si los hubiera, del proyecto. Requerimos de su atención responder en un plazo máximo de 10 (DIEZ) días, a partir de su recepción, de acuerdo a lo establecido en el Art.5° de la Resolución que dio Inicio al PEIA anteriormente citada y remitirlo directamente a esta Unidad, en caso de no recibirse respuesta en el tiempo establecido y a fin de no demorar el Procedimiento de EIA se considerará aceptado el Estudio Ambiental y sin observaciones que realizar



Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2021.09.21 12:56:35 -03'00'

Martin Villegas
Profesional
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Gestión Documental Electrónica

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2021.09.21 12:56:35 -03'00'

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2021.09.21 12:56:14 -03'00'



AREA ASUNTOS TECNICOS, OBRAS Y PLANIFICACION

INFORME TECNICO N°: IT 0133 -2021

Actuación N°: 373/2021.

Solicitante: SECRETARIA DE AMBIENTE Y ORDENAM. TERRITORIAL.

Departamento: GODOY CRUZ - CIUDAD.

Motivo/Ref.: SOLICITUD DE ELABORACION DE DICTAMEN SECTORIAL DEL ESTUDIO AMBIENTAL DE LA RENOVACION Y ADECUAC. INTEGRAL REDES COLECTORAS CLOACALES DE GODOY CRUZ.

De acuerdo a la información remitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial referente al Aviso de Proyecto de referencia, se informa:

- 1) Se deberá cuidar que el material proveniente de las excavaciones no se deposite en cualquier sitio obstaculizando la circulación vehicular, ni que caiga dentro de la zanja, como así tampoco genere exceso de material particulado a la atmósfera debido a los vientos. A tal efecto se recomienda efectuar humectaciones periódicas del material suelto y seguir en un todo las instrucciones emanadas de la Inspección de la Obra, limitándose el avance de obra a distancias que sean compatibles con la calidad que se espera obtener.
- 2) El suelo correspondiente al relleno y tapada de la zanja deberá estar correctamente compactado de acuerdo a especificaciones técnicas de proyecto y en función del porcentaje del ensayo Proctor normal que se haya fijado, ya que los hundimientos y asentamientos de suelo verificados en la mayoría de las obras lineales de conducción hídrica como las de este tipo, traen aparejado el riesgo de roturas de caños y accidentes de circulación vial.

- 3) En caso de tener que efectuar depresión de las napas freáticas para realizar las excavaciones de las zanjas, y considerando que dichas aguas presentan altos contenidos de sales disueltas, se deberá cuidar la forma y el lugar de vuelco de las mismas.
- 4) En el caso eventual de tener que efectuar entubado y encamisado de la cañería en cruces de canales, vías férreas, avenidas viales, etc., deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas y con las exigencias de las Empresas y Reparticiones Públicas correspondientes, básicamente en lo referente a espesores y protecciones anticorrosivas.
- 5) Se deberán instrumentar rigurosos controles de nivel de las cotas de fondo de las zanjas a excavar.
- 6) En los lugares donde existan riesgos de desmoronamiento del suelo se deberán entibar las zanjas.
- 7) La bajada de los caños se efectuará mediante el método especificado en Pliegos o sugerido por la Empresa Contratista y aprobado por la Inspección de Obra, pero extremando las precauciones y verificando los espesores y calidades de las camas de asiento según especificaciones.
- 8) Se deberá contar con grupos electrógenos para el caso de corte del suministro de energía eléctrica para evitar inconvenientes en la **Estaciones Elevadoras de Líquidos Cloacales**.
- 9) Se deberá tener especial cuidado en la selección de operarios **calificados para la ejecución de las juntas en la cañería**, a fin de evitar posteriores pérdidas que afecten el ambiente y la seguridad de las personas



- 10) Para efectuar la prueba de hermeticidad y presión de los caños, se deberá contar con el equipamiento adecuado y cumplir estrictamente con los pliegos correspondientes.
- 11) En caso de resultar necesario, por presencia de suelos agresivos químicamente, se deberá usar en las obras de arte de las instalaciones cemento del tipo ARS (Alta Resistencia a los Sulfatos).
- 12) Se deberá contar, además, con todos los permisos de paso del colector que sean necesarios, como así también cumplimentar las servidumbres pertinentes, para evitar interrupciones en la ejecución de la obra.
- 13) Se considera que la presente obra disminuirá la proliferación de vectores sanitarios y las contaminaciones de los recursos agua, suelo y aire, mejorando la calidad de vida de los habitantes de las zonas de influencia del proyecto.
- 14) Se deberá cumplir con todas las reglamentaciones atinentes a los aspectos sísmicos y constructivos exigidos por los Municipios involucrados.
- 15) Se deberá cumplir rigurosamente la Ley Nacional de Higiene y Seguridad Laboral, tanto durante la fase operativa como constructiva.
- 16) Los grados de compactación de los suelos del relleno de primera y segunda etapa para la instalación de las cañerías deberán cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas particulares del Proyecto.
- 17) Se estima de alto impacto positivo la obra a ejecutar, siempre y cuando se cumplan todas las Normas Sanitarias y Ambientales correspondientes.



- 18) De igual forma se deberá poner énfasis en asegurar la estanqueidad de la cañería y en el cuidado del manejo de las bocas de inspección y de registro, para evitar contaminación de suelos y eventualmente acuíferos por derrames de efluentes.
- 19) No se deberá admitir el vuelco a las redes colectoras de sustancias tóxicas e inhibidoras de los procesos biológicos de la Planta Depuradora donde se tratarán los efluentes, como así tampoco los que dañen la integridad física de los caños.
- 20) Los efluentes a volcar en la red deberán cumplir estrictamente con la Normativa del EPAS.
- 21) La calidad, tipo de material y de revestimientos de los distintos materiales que estén en contacto con los líquidos cloacales deberá asegurar que no se verán afectados química ni físicamente por los mismos.

Conclusión.

Se deberá cumplir con todo lo exigido por la Autoridad de Aplicación Ambiental Provincial, como así también con lo indicado en el presente Dictamen Sectorial.

Mendoza, 14 de octubre de 2021.



Ing. José A. Flores



Ing. DANIEL BONILLA
JEFE a/c.
Área Asuntos Téc. Obras y Planificación
EPAS